



Resolución Directoral N° 021 -2013-BNP/OA

Lima, 16 MAYO 2013

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 102-2013-BNP/OA/APER, de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 216-2013-BNP/ODT, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto por fallecimiento del servidor a favor de la viuda del pensionista Pedro Gerardo Valencia Porras, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02529, de fecha 15 de febrero de 2013, la señora Gregoria Arias Grados Vda. de Valencia, solicito Subsidio por Luto por el fallecimiento de su Señor esposo, quien en vida fue **PEDRO GERARDO VALENCIA PORRAS**, acontecido en la ciudad de Lima, el día 03 de diciembre de 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 216-2013-BNP/ODT, de fecha 29 de abril 2013, la Dirección General de Desarrollo Técnico remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de subsidios correspondiente al año 2013, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° - 1er párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la señora Gregoria Arias Grados de Valencia viuda del pensionista Pedro Gerardo Valencia Porras, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	30.20
Personal	0.02
Decreto Supremo N° 120-08-EF	15.00
Decreto de Urgencia 011-99	84.87
Asignación Familiar	3.00
Refrigerio y movilidad	5.00
IGV	17.25
Decreto Supremo 081-93-EF	60.00
Decreto Supremo 276-91-EF	82.00
Decreto Supremo 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	29.41
D. de Urgencia 080-94	60.00
D. de Urgencia 090-96	63.00
D. de Urgencia 073-97	73.16
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Bonificación Especial	17.19
Art 18	0.16
Pensión D.S. 077-2010	20.00





Resolución Directoral N° 021 -2013-BNP/OA

D. de Urgencia 037-94/90/73/011	281.09
Decreto Supremo 016-2005-EF	11.58
Decreto Supremo 017-2005-EF	100.00

Decreto Supremo N° 110-06-EF	5.78
Pensión D.S. 039-07-EF	10.00
Decreto Supremo 031-2011-EF	25.00
Pensión D. S. 024-2012	25.00
Total - Remuneración Total	S/. 1173.71

BASE LEGAL:

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,
publicada el 18 de Junio del 2011**

S/. 1173.71 (RT) * 3 = S/. 3521.13



Artículo segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú